



SECRETARÍA: Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Pasa a la señora Jueza el presente asunto, con el auto interlocutorios No. 1310 del 02 de Octubre de 2020, notificado por estado electrónico No. 107 de data 05 de octubre de los corrientes, debidamente ejecutoriado. Queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **noviembre 05 de 2020**.


MARISABEL GONZALEZ MORENO
Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), **cinco (05) de noviembre** de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1502

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: WILLIAM ROMERO OSPINA
Rad. No.: **761114003003-2018-00115-00**

ASUNTO

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 1310 del 02 de octubre de 2020**, notificado por estado No. **107 del 05 de octubre de 2020**, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de referidas providencias sin que se hayan pronunciado sobre las mismas, el despacho impondrá su respectiva aprobación. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la secretaría de esta sede judicial, en **auto interlocutorio No. 1310 del 02 de Octubre de 2020**, notificado por estado electrónico No.107 de data 05 de



octubre de los corrientes, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

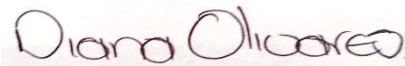
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 127.

El anterior auto se notifica Hoy

09 de noviembre de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria